



**Secretaría General**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: **2023-SGE-017**  
Fecha: **02/Ene./2023**  
TRD: **32-27-017**

## AVISO Y PUBLICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE JAMUNDI-VALLE  
HACE SABER:

Que el Artículo 4 del Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo del 2020 establece que, la notificación de los actos administrativos debe hacerse por medios electrónicos, seguidamente en el inciso 4º ibídem, indica que, de no poderse surtir, se seguirá lo prescrito en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede con la publicación en cartelera.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO:** El presente oficio No. 2023-SGE-002 del 02 de enero de 2023 por el cual se requiere a la señora Eleicira Villegas, para la utilización y pago de un espacio en la Plaza de Mercado de Jamundí, se fija en la cartelera de la Alcaldía, y la Plaza de Mercado, por el término de tres (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del día dos (02) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Se precisa que se publica copia íntegra del Oficio No. 2023-SGE-002, del 02 de enero de 2023, además, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del AVISO.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:** De la misma manera se publica en la página web del municipio según constancia emitida por la oficina de comunicaciones.

Contra las decisiones que trata este aviso, no procede ningún recurso

Margarita María Rivera Motato  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO:** El presente aviso se desfijó, siendo las SEIS de la tarde (6: 00 p.m.) del \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés (2023), contenido del oficio No. 2023-SGE-002 del 02 de enero de 2023 por el cual se requiere a la señora Eleicira Villegas, para la utilización y pago de un espacio en la Plaza de Mercado de Jamundí”.

Atentamente,

Margarita María Rivera Motato  
Secretaria

Proyectó: Yessica Bonilla Herrera –Inspectora Plaza de Mercado

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia  
Tel: 519 0969 Ext 1022 Correo Electrónico: secretariageneral@jamundi.gov.co



**Secretaría General**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2023-SGE-0002  
Fecha: 02/Ene./2023  
TRD: 32-27-002

Eleicira Villegas  
Comerciante Plaza de Mercado Jamundí

Copia: Inspección de Policía de Jamundí (Reparto)

Asunto: Solicitud actividad personal y pago contribución Plaza de Mercado.

Cordial saludo,

De una revisión al local y/o puesto a usted asignado según nuestra base de datos, se evidenció que tal espacio, ha estado cerrado por un largo periodo de tiempo, o siendo utilizado por terceras personas no autorizadas, además, se evidencia que se encuentra en mora del pago por contribución económica mensual, por un periodo de tiempo, superior a dos meses, por lo tanto, se hace necesario que se ponga al día en los pagos, y nos informe si es su intención continuar ejerciendo sus actividades comerciales, de manera personal en el local asignado.

Es importante recordar, que los locales de la Plaza de Mercado, son bienes de uso público, por pertenecer su uso a todos los habitantes del territorio, además, son bienes intransferibles conforme lo estipula el artículo 63 de la Constitución Política en los siguientes términos:

ARTICULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En esa línea el artículo 82 ibidem señala:

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Conforme lo expuesto, se puede concluir que los locales comerciales y espacios de la Plaza de Mercado, no pueden ser objeto de cesiones, ventas o contratos de ninguna índole entre terceros, incluyendo el arrendamiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el estado actual del local o espacio en mención, y que existen personas con interés en la adjudicación de un espacio en la Plaza de Mercado, para ejercer sus actividades económicas, se le solicita que informe si seguirá utilizando el local asignado, o por el contrario, manifieste su voluntad de entregarlo a la Alcaldía Municipal.

Sin embargo, y, en caso de manifestar su intención de entregar a esta Administración el local o espacio que ocupa, y sugiera la postulación de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad, deberá ceñirse a lo previsto en la circular No. 32-08-01-030 del 22 de julio



**Secretaría General**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2023-SGE-0002  
Fecha: 02/Ene./2023  
TRD: 32-27-002

de 2021, la cual indica:

“(…)

Conforme lo expuesto, se informa a todos los usuarios y comerciantes de la Plaza de Mercado de Jamundí, que la cesión, venta, arrendamiento, subarrendamiento y/o cualquier otro tipo de negocio jurídico que involucre un local y/o espacio de la Plaza de Mercado, esta totalmente prohibido, y, que el desconocimiento a tal prohibición, será causal de pérdida del espacio asignado.

(…)

En caso de que la imposibilidad sea generada por razones de salud, y sugiera la postulación de un familiar, será necesario que anexe pruebas si quiera sumarias, que indiquen su estado de salud y el tiempo de tenencia del local comercial, para que la Administración estudie la viabilidad de entregarlo a un miembro de su grupo familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, el cual deberá solicitar formalmente la adjudicación, anexando lo siguiente:

1. Copia de la cedula de ciudadanía.
2. Lugar y dirección de residencia.
3. Grupo familiar.
4. Prueba de parentesco con el actual beneficiario del espacio público.
5. Actividad económica a realizar en el espacio solicitado.”

En el caso particular, y de manifestar la intención de postular a un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, deberá aportar la documentación referida anteriormente.

En caso contrario, quiere decir, si no se postula algún familiar, y no inicia labores personalmente en el local comercial, deberá entregarlo.

Es importante mencionar que el no pagar las cuotas establecidas para el uso y aprovechamiento del espacio público, y la no utilización personal del local o espacio comercial, es causal de la pérdida del derecho sobre el mismo.

Para los efectos anteriores, pago de contribución, y reinicio de labores personalmente, se le concede un término de 10 días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, so pena de iniciar procedimiento de recuperación de espacio público.

Atentamente,

Margarita María Rivera Motato  
Secretaria

Proyectó: Yessica Bonilla Herrera –Inspectora Plaza de Mercado